



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

F.AMEGHINO 65

T.E – FAX 03563 420216/162

5141 – BALNEARIA

PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

DECRETO Nº 163 /2020

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los once días del mes de diciembre de dos mil veinte.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 2771/2019 que declara la Emergencia Económica, Administrativa y Financiera de la Municipalidad de Balnearia;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Municipal 2771/2019 se establece la Emergencia Económica, Financiera y Administrativa;

Que la realidad económica actual en modo alguno ha variado derivando en que perduren aun las condiciones que fundamentaron el dictado de la Ordenanza referenciada;

Que sumado a lo anterior existen y han surgido, derivados en parte de la emergencia sanitaria originada a partir de la pandemia por Covid 19, nuevas circunstancias económicas micro y macroeconómicas inexistentes al momento del dictado de la Ordenanza de Emergencia ; agravando así el contexto;

Que de acuerdo con la situación económica del país marcada por una fuerte recesión y una inflación interanual en torno al 40%, los desequilibrios y el aumento continuo de precios que afecta las arcas municipales de manera directa no ha cesado complejizando la definitiva normalización financiera y económica del Municipio;

Que tomando en cuenta el Relevamiento de Expectativas de Mercado del Banco Central de la República Argentina (REM) para el mes de Noviembre se estipula una un dólar promedio a fines de Diciembre de 2020 en el orden de los \$ 83 y a Diciembre de 2021 en



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

torno a los \$ 126,45 esto es, un incremento del orden del 52% lo que nos hace inferir que en un porcentaje cercano se podría situar el índice de inflación para el referido ejercicio 2021;

Que de acuerdo al artículo 3 de la Ordenanza N°2771/2019 se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar por Decreto y por un plazo similar al original – 12 meses – la situación de Emergencia Económica, Financiera y Administrativa;

Que aún resulta necesario mantener el régimen establecido a través de la Ordenanza citada para asegurar la continuidad de las medidas adoptadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de los objetivos trazados;

Que debe sostenerse el actual sistema, con el objetivo de evitar la caída abrupta del régimen de Emergencia Económica, con los consiguientes riesgos que ello implicaría para la Administración Municipal y el consecuente riesgo e impacto nocivo sobre la normal prestación de servicios.

POR TODO ELLO

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL USO DE SUS FACULTADES

DECRETA.

ARTÍCULO 1: PRORRÓGUESE en todos sus términos desde el 13 de Diciembre de (inclusive) por el término de doce (12) meses la vigencia de la Ordenanza N° 2771/2019 que determina la declaración de emergencia económica, financiera y administrativa dispuesta por la misma; de conformidad con el artículo 3ª la misma.-----

ARTÍCULO 2: REFRÉNDESE el presente decreto por la Secretaría de Economía y Finanzas , cdra. Norma Fabiana Cerda y Secretario de Gestión Ciudadanía y Gobierno, Sr. Lucas Ezequiel Palacios.-----

ARTÍCULO 3: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-